

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-DEVIDA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA OFICINA DE COORDINACION CHANCHAMAYO - OFICINA ZONAL LA MERCED

Ruc/código :	20489570565	Fecha de envío :	22/02/2023
Nombre o Razón social :	RED ACTIVA DE SEGURIDAD & SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	16:08:53

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

en la presentación de ofertas sera necesario la presentación de la vigencia de poder de la empresa o gerente? porque de vida debe tener el PIDE

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, decide aclarar la consulta, de acuerdo a lo indicado en las bases en el numeral:

2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

2.1.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Al respecto, en caso de personan jurídica, deben de adjuntar en su propuesta copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-DEVIDA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA OFICINA DE COORDINACION CHANCHAMAYO - OFICINA ZONAL LA MERCED

Ruc/código :	20608078330	Fecha de envío :	23/02/2023
Nombre o Razón social :	AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	Hora de envío :	15:53:36

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

"Solicitan acreditar el grado de instrucción del personal - educación primaria como mínimo con copia simple de certificados del personal propuesto.

De acuerdo a las bases estándar para la contratación de servicios de limpieza de oficinas y sedes institucionales establece que "" (...) No puede exigirse que el personal de limpieza cuente con grado de instrucción secundaria o primaria (...)"" por lo cual solicitamos que no se establezca grado de instrucción mínima visto que ya cuentan con los conocimientos para realizar dichas funciones y se estaría privando la libertad y oportunidad de trabajo, por tal motivo solicitamos suprimir dicho requerimiento.

"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2.1 **Literal:** - **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases estándar

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Área Usuaría, decide SI acoger la Observación, Se suprimirá de los términos de referencia el requisito de grado de instrucción primaria, teniendo en cuenta lo establecido en las bases estándar para servicios de limpieza.

Se estable que el personal deberá contar con los conocimientos para realizar dichas funciones para el Servicio de Limpieza.

Por lo tanto, deberá de adjuntar una declaración jurada simple indicando que tiene los conocimientos para realizar dichas funciones, para el Servicio de Limpieza.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la integración de las Bases, los Términos de Referencia serán actualizados los cuales se suprime: grado de instrucción primaria.

Se estable que el personal deberá contar con los conocimientos para realizar dichas funciones para el Servicio de Limpieza.

Por lo tanto, deberá de adjuntar una declaración jurada simple indicando que tiene los conocimientos para realizar dichas funciones, para el Servicio de Limpieza.

Entidad convocante : COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-DEVIDA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA OFICINA DE COORDINACION CHANCHAMAYO - OFICINA ZONAL LA MERCED

Ruc/código :	20608078330	Fecha de envío :	23/02/2023
Nombre o Razón social :	AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	Hora de envío :	15:53:36

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

"Solicitan certificado de NO poseer antecedentes policiales y penales, solicitamos que se pueda acreditar dichos documentos con CERTIDULTO (30 a más años de edad) o CERTIJOVEN (18 a 29 años) respectivamente, puesto que el certificado Único Laboral para Jóvenes y para Adultos es un documento OFICIAL y GRATUITO que reúne la información de identidad, antecedentes policiales, judiciales y penales, así como trayectoria educativa y experiencia laboral formal. Toda información que presenta dichos certificados es extraída de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado ¿ PIDE. Precisamente, el Artículo 8 del Decreto Supremo N° 083-2011-PCM, que crea PIDE, establece que la información contenida en esta plataforma tiene CARÁCTER OFICIAL."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2.1 **Literal:** - **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 8 del Decreto Supremo N° 083-2011-PCM

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Área Usuaria, decide SI acoger la Observación, se suprimirá en los términos de referencia el, certificado de NO tener antecedentes policiales y penales, teniendo en cuenta lo establecido en las bases estándar para servicios de limpieza.

Se estable Condición Legal, no tener antecedentes policiales y penales (CERTIADULTO o CERTIJOVEN).

Se acreditar dichos documentos con CERTIDULTO (30 a más años de edad) o CERTIJOVEN (18 a 29 años) respectivamente, puesto que el certificado Único Laboral para Jóvenes y para Adultos es un documento OFICIAL y GRATUITO que reúne la información de identidad, antecedentes policiales, judiciales y penales, así como trayectoria educativa y experiencia laboral formal.

Toda información que presenta dichos certificados es extraída de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado PIDE. Precisamente, el Artículo 8 del Decreto Supremo N° 083-2011-PCM, que crea PIDE, establece que la información contenida en esta plataforma tiene CARÁCTER OFICIAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la integración de las Bases, los Términos de Referencia serán actualizados los cuales se suprime: certificado de NO tener antecedentes policiales y penales.

Se establece: Condición Legal, no tener antecedentes policiales y penales (CERTIADULTO o CERTIJOVEN).

Se acreditar dichos documentos con CERTIDULTO (30 a más años de edad) o CERTIJOVEN (18 a 29 años) respectivamente, puesto que el certificado Único Laboral para Jóvenes y para Adultos es un documento OFICIAL y GRATUITO que reúne la información de identidad, antecedentes policiales, judiciales y penales, así como trayectoria educativa y experiencia laboral formal.

Toda información que presenta dichos certificados es extraída de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado PIDE. Precisamente, el Artículo 8 del Decreto Supremo N° 083-2011-PCM, que crea PIDE, establece que la información contenida en esta plataforma tiene CARÁCTER OFICIAL.

Entidad convocante : COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-DEVIDA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA OFICINA DE COORDINACION CHANCHAMAYO - OFICINA ZONAL LA MERCED

Ruc/código :	20608078330	Fecha de envío :	23/02/2023
Nombre o Razón social :	AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	Hora de envío :	15:53:36

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

En función al perfil mínimo del proveedor que ejecutara el servicio, consultamos si bastara con la presentación del Anexo N° 3 o en que etapa se deberá presentar dichos requisitos. Aclarar al respecto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: - **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, decide aclarar la consulta, de acuerdo a lo indicado en los Términos de Referencia en el numeral 4 PERFIL MINIMO DEL PROVEEDOR QUE EJECUTARÁ EL SERVICIO, se indica la ejecución del servicio que el postor deberá de realizar.

A la presentación de su producto para su pago correspondiente el postor deberá de presentar la Declaración Jurada que cumple las disposiciones establecidas en la Ley N° 29783 ¿ Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, y el Anexo 01, Anexo 02, Anexo 03 y Anexo 04.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la Integración de las Bases, los Terminos de Referencia.

Se establece: A la presentación de su producto para su pago correspondiente el postor deberá de presentar la Declaración Jurada que cumple las disposiciones establecidas en la Ley N° 29783 ¿ Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, y el Anexo 01, Anexo 02, Anexo 03 y Anexo 04.

Entidad convocante : COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-DEVIDA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA OFICINA DE COORDINACION CHANCHAMAYO - OFICINA ZONAL LA MERCED

Ruc/código :	20608078330	Fecha de envío :	23/02/2023
Nombre o Razón social :	AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	Hora de envío :	15:53:36

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

"Solicitan Póliza de Accidentes Personales, solicitamos que para este requerimiento solo se llegara a presentar el SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD Y PENSIÓN ya que este cubre riesgos en caso de accidentes de trabajo sin límite alguno hasta la recuperación del trabajador. Así mismo informar que tiene mas beneficios a comparación de la póliza solicitada.

"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 12 Literal: - **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Eficacia y eficiencia del D.L N° 1444 que modifica la Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Área Usuaria, decide NO acoger la Observación, porque la Póliza de Accidentes Personales, para cubrir los riesgos de accidentes a los que podrían estar expuestos el personal de El Contratista destacado para el servicio, durante el turno que les corresponda y debe ser emitida a favor del citado personal y por el mismo periodo que dure el contrato: estipulando el % de cobertura.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-DEVIDA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA OFICINA DE COORDINACION CHANCHAMAYO - OFICINA ZONAL LA MERCED

Ruc/código :	20608078330	Fecha de envío :	23/02/2023
Nombre o Razón social :	AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	Hora de envío :	15:53:36

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

"Según lo indicado en el art. 21, de la LEY N° 29946-LEY DEL CONTRATO DE SEGUROS - PAGO DE PRIMA "" El incumplimiento de pago establecido en el Convenio de Pago origina la suspensión automática de la cobertura del seguro una vez transcurridos treinta (30) días desde la fecha de vencimiento de la obligación, siempre y cuando no se haya convenido un plazo adicional para el pago""

Al respecto, dado que la precitada Ley ha previsto que recién transcurridos 30 días después de su contratación sin realizarse el pago opera la suspensión automática, eso significa que mientras dure el referido plazo las pólizas de seguro mantienen sus coberturas, por tanto resulta contrario a la referida Ley requerir que las pólizas estén pagadas sin que haya transcurrido al menos el plazo indicando anteriormente. En ese sentido, solicitamos que se suprima dicho requerimiento y se otorgue al contratista el plazo de 30 días para presentar a la Entidad el pago correspondiente."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 12 **Literal:** - **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 29946-LEY DEL CONTRATO DE SEGUROS - PAGO DE PRIMA

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Área Usuaria, decide NO acoger la Observación, Dichas Pólizas serán entregadas a DEVIDA como requisito para la firma de contrato y deberán estar vigentes desde la fecha de inicio de la prestación del servicio y hasta 30 días posteriores a la culminación del contrato. Asimismo, se deberá cumplir con anexar copia del comprobante de pago que acredite haber cancelado la prima de las citadas pólizas.

La Entidad, está cumpliendo con salvaguardar la vida y la integridad ante cualquier accidente del personal operaria que va a realizar el servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-DEVIDA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA OFICINA DE COORDINACION CHANCHAMAYO - OFICINA ZONAL LA MERCED

Ruc/código :	20608078330	Fecha de envío :	23/02/2023
Nombre o Razón social :	AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	Hora de envío :	15:53:36

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Solicitamos el acceso de personas con discapacidad para el cumplimiento de la cuota de personas con discapacidad, de conformidad con el numeral 49.1 del artículo 49° de la ley N° 29973 LEY GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. resaltando que dentro del perfil del trabajador indican que deberá tener buena salud física y psicológica, por lo tanto al cumplimiento de esta ley, las personas quedarían exoneradas de este requisito y/o caso contrario aceptarlo con las observaciones a causa de la discapacidad que padecen.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2.1 Literal: - **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley N° 29973

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Área Usuaria, decide NO acoger la Observación, si bien es cierto hay una ley que regula la contratación de una persona con discapacidad según el numeral 49.1 del artículo 49° de la ley N° 29973 LEY GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, esto se da cuando el servicio requiere la contratación de más de una persona.

Al respecto, para el presente servicio, solo se está solicitando la contratación de una personal que cumple con la función de operario, por lo que, el operario que se requiere no puede ser una persona con Discapacidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-DEVIDA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA OFICINA DE COORDINACION CHANCHAMAYO - OFICINA ZONAL LA MERCED

Ruc/código :	20608078330	Fecha de envío :	23/02/2023
Nombre o Razón social :	AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	Hora de envío :	15:53:36

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Respecto a la estructura orgánica y funcional (MOF y ROF) de la Entidad, consultamos que área y/o funcionario y/o servidor público está encargado de gestionar el procedimiento de aplicación de penalidad para que esta resulte válida y legal.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: - **Página: 32**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, decide aclarar la consulta, las penalidades están sujetas en el marco normativo de conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
El área usuaria, está facultado: De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA